

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00620.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 577 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA LA CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida a través de apoderada judicial por los ciudadanos AURA CECILIA LÓPEZ CANTOR y GUSTAVO CANTOR.-

A la presente acción imprímasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria establecido en el artículo 577 del Código General del Proceso.-

DECRETO DE PRUEBAS:

Documentales: Ténganse como pruebas en lo que puedan valer en derecho, las documentales aportadas con el escrito de demanda.-

DE OFICIO. Líbrese oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Notaría Doce (12ª) del círculo de ésta ciudad capital, a efectos de que remitan copia autenticada de los documentos que sirvieron como base para expedir el Registro Civil de Nacimiento de la ciudadana AURA CECILIA LÓPEZ CANTOR, identificada con la C. C. No. 41.467.762, el cual fue inscrito el 25 de noviembre de 2004, indicativo serial 35697550 de la Notaría Doce (12ª) del círculo de ésta ciudad.-

Igualmente líbrese oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil de la localidad de Usaquén de esta ciudad capital, a efectos de que remitan copia autenticada de los documentos que sirvieron como base para expedir el Registro Civil de Nacimiento del ciudadano GUSTAVO CANTOR, identificado con la C. C. No. 19.175.575, el cual fue inscrito el 18 de febrero de 2019, indicativo serial 57119954 de la Registraduría de Usaquén de ésta ciudad.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMÁN, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **153**, hoy **08 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.